

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionista de
RISORSE S.A.

Hemos revisado el Balance General de **RISORSE S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2010 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general, y por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de Contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideremos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. # 44 del 13 de octubre de 1992.

La Administración dio cumplimientos a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas del Directorio.

Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno, nos permite expresar que el mismo al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades, importantes que revelar. Es razonable.

La compañía cumplió como agente de retención de Impuesto a la Renta y al Valor Agregado (I.V.A.)

El Servicio de Rentas Internas puede efectuar actos de determinación tributaria a partir del ejercicio económico del año 2007. Los ejercicios económicos anteriores están caducados al tenor del Art.94 del Código Tributario.

Debo informar que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0008085 del 21 de diciembre de 2009, ordenó la liquidación de la compañía por pleno derecho; proceso que se terminará de realizar durante el 2011.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador. La correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y los registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art.279 de la Ley de Compañías vigente, conceptuamos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.

Marcia Carreño

MARCIA CARREÑO COBAYO
Comisario
Guayaquil - Ecuador
0914 944020

